PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PÚBLICA LP 033 DE 2021

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del municipio ubicada en la diagonal 42 con carrera 108 esquina Dosquebradas teléfono 3116566 extensión 195

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Toda la correspondencia del proceso y las propuestas deberán ser presentadas a través de la PLATAFORMA SECOP II.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

El objeto a contratar es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"**

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y de acuerdo a las características del objeto a contratar y el valor del objeto a contratar, el cual excede la menor cuantía, se adelantará la presente contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de suscribir un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses quince (15) días contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá presentarse en medio digital, en idioma castellano, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, cargados en la plataforma SECOP II conforme a lo solicitado por la entidad.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente LICITACIÓN PUBLICA se cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($446.775.000) iva incluido, con cargo al rubro: No 2.1.3.1.7.292.2.3.2.02.02.009 10.2 CS Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio - AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que el Municipio de Dosquebradas no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, en especial, la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, se convoca a proceso de selección abierto en el que podrán participar personas jurídicas constituidas como empresas de servicios públicos de aseo de residuos no aprovechables certificadas mediante Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS, Autorizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, consorcios o uniones temporales de personas jurídicas constituidas como empresas de servicios públicos de aseo de residuos no aprovechables certificadas mediante Registro Único de Prestador de Servicios Públicos - RUPS, Autorizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que presten el servicio de aseo, recolección y disposición final de residuos especiales no aprovechables, cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán acreditar el Registro Único de Prestador como empresa de servicios públicos de aseo de residuos no aprovechables.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, especialmente por las

establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 y ley 1150 del 16 de julio de 2007. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

El proponente que resulte favorecido no debe registrar al momento de suscribir el contrato, antecedentes penales, ni disciplinarios que le generan inhabilidades para contratar de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. Para verificar este requisito la Municipio de Dosquebradas consultara los respectivos antecedentes antes las entidades competentes

Los interesados en participar en el proceso de selección no pueden estar incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. En el evento que se adjudique y éste se encuentre incluido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta, no se aceptarán propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal en caso de las personas jurídicas. Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse so pena de hacerse efectiva la póliza de seriedad de la oferta. La Municipio de Dosquebradas no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

Por lo tanto, para acreditar la **capacidad jurídica** los proponentes deberán acreditar lo señalado para el efecto en el pliego de condiciones. De igual manera, los interesados en participar en el presente Proceso, deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en concordancia con el análisis del sector realizado por la entidad:

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo al Decreto 1082 del 2015 que establece "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, en concordancia con el artículo 162 – régimen de transición de las normas sobre el RUP y teniendo en cuenta la inscripción de los proponentes mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios, sin exceder del 1° de abril del

2021, por lo tanto, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2020.

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá presentar copia del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE y en FIRME a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se refleje la información requerida para determinar la Capacidad Financiera exigida con base en el cálculo de los indicadores solicitados.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el RUP VIGENTE y en FIRME con información financiera con corte a diciembre 31 de 2020.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles a los posibles oferentes en el presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago. Así mismo, para establecer los criterios, se realizó el análisis en el estudio del sector, determinando los siguientes indicadores:

INDICADOR SOLICITADO	DEFINICION	JUSTIFICACION
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **Mayor y/o igual al 0,33**	Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente.	Ya que este indicador Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. Con un porcentaje del 0,33 el proceso brinda y Refleja garantías para la secretaria con una empresa que cumple con sus compromisos frente a sus accionistas generando confianza empresarial y publica. Además de mostrarse Como una empresa sólida y eficiente en el mercado.
LIQUIDEZ: Activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser mayor o igual a ≥ 1,96**	A través de los indicadores de liquidez se determina la capacidad que tiene la Empresa pare enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo; en consecuencia, más alto es el cociente, mayores serán las posibilidades de cancelar las deudas a corto plazo; lo que presta una gran utilidad ya que permite establecer un conocimiento como se encuentra la liquidez de esta, teniendo en cuenta la estructura corriente.	La liquidez de una empresa es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Todo esto justifica que el Indicador de liquidez sea Mayor o igual al 1,96

RENTABILIDAD DEL ACTIVO **Utilidad Operacional / Activo Total** **Mayor o igual ≥ 0,11**	La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. La rentabilidad económica se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad.	Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad o de la empresa todo esto permite que el indicador del 0,11 sea el punto de partida mínima para brindar garantías a la entidad en la capacidad financiera y manejo de recursos
Razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses **Mayor o igual ≥ 3,53**	La razón de cobertura de intereses es el indicador el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Debido a que la empresa a mayor razón de cobertura de interés le pueda dar mayores garantías al proceso se justifica que el valor sea Mayor o igual ≥ 3,53
Endeudamiento = Debe ser menor o igual a Pasivo Total / Activo Total Menor o igual <= 0,69	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Todo esto conlleva a que para que el proceso cuente con mayores garantías se debe contar con un indicador de endeudamiento menor o igual a 0,69

VERIFICACION DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar que ha realizado gestión integral de por lo menos de 2000 toneladas de residuos sólidos especiales y/o ordinarios y/o de demolición y construcción, y/o de aprovechamiento, mediante la presentación de certificación de relleno sanitario o escombrera que acrediten dicha situación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá registrar como máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Dichos contratos deberán tener relación con el objeto contractual del presente proceso: Prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final) de los residuos sólidos especiales y de construcción y demolición no aprovechables

Nota: La experiencia específica se debe demostrar con certificados aportados que correspondan a contratos que estén inscritos en el RUP y el proponente deberá entregar la certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato donde se verifiquen los objetos contratados, en todo caso, sin excepción los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP y la certificación adicional o copia del contrato solo tiene el propósito de complementar información que no se encuentra contenida en tal Registro.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las siguientes actividades económicas que aparecen a continuación, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Cada contrato con el que se pretenda acreditar esta experiencia debe estar registrado en el RUP con al menos dos de los cuatro códigos requeridos como clasificador de bienes y servicios de la siguiente Clasificación UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
76121500	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
76122000	SERVICIOS DE BASURERO
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente Licitación pública.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad técnica, financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del proceso.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser expedido.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación, atendiendo a que su objeto no obedece a un Concurso de Méritos.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en la plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 10 de junio de 2021, en horas y días hábiles.

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Revisó: Sanery Toro Restrepo
Abogada Contratista